



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N° 180/10

C-1794

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 180 /10**

Sucre, 03 de Mayo de 2010



04 MAY 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con Registro N° CM-588, el 9 de abril del 2010, documentos concernientes a una serie de reclamos – denuncias en contra de la Servidora Pública Abg. Marsha Neide Reyes L., **Responsable de Fiscalización del Gobierno Municipal de Sucre.**

Que, según formulario de Ventanilla Única del Concejo Municipal Hoja de Ruta N° CM – 588 de 9 de abril del 2010, ingresa al Pleno del Concejo Municipal documentación concerniente a malos tratos de una Servidora Pública del Área de Fiscalización Abog. Marsha Neida Reyes, contra funcionarias de esta repartición y denuncia sobre malos manejos de caja Chica, asimismo señala la Dra. Lidia Achucarro, que la Sra. Marsha Reyes, demuestra prepotencia y autoritarismo con los funcionarios de su dependencia, asta muchas veces sobrepasando por cualquier autoridad superior.

Que, de acuerdo al informe Jurídico Fiscalización N° 118/2010 de 08 de marzo de 2010 de la Lic. Telma Aguirre Flores, JEFA DEL DEPARTAMENTO INGRESOS Y PERSONAL DEL AREA GMS, donde formula "Queja y Solicita se tomen las Acciones Correspondientes" sobre la Abog. Marsha Neida Reyes L. y argumenta dicha solicitud en los puntos se detallan a continuación:

- 1.-La Responsable de Fiscalización y Cobranza Coactiva Dra. Marsha Reyes, solicita a inicios del mes de febrero la apertura de caja chica y el correspondiente desembolso a su nombre del monto asignado para refrigerios del personal de la Jefatura de Ingreso y Fiscalización, habiéndose atribuido la Administración de estos fondos sin la autorización correspondiente, cuando la instrucción impartida era única y exclusivamente para que viabilice al apertura de caja chica para contar con estos recursos.
- 2.-Señalan que solo gozaron por un tiempo de 10 días (marzo) el resto del tiempo no gozaron de este servicio que por ley les corresponde a los funcionarios de esta dependencia.
- 3.-Se señala que 1 de abril del presente año la Sra. Marsha Reyes, ha procedido el cierre de caja, ante la insistencia de la Jefatura de Ingresos y del propio personal, desconociendo cual fue el destino de los recursos asignados para este fin a la Sra. Reyes.
- 4.-Otro aspecto que preocupa es la prepotencia, abuso de autoridad y amedrentamiento ejercido sobre algunos funcionarios que se encuentran bajo su dependencia llegando a extremos insostenibles, este abuso de autoridad y mal trato y no solo lo ejerce con los funcionarios de su dependencia sino con los contribuyentes.....

Que, en aplicación del Art. 3 (Responsabilidad) I.- del D.S. N° 23318 – A- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, establece el Servidor Publico tiene el deber de desempeñar sus funciones con **eficiencia, economía, transparencia, y licitud**. Su incumplimiento genera responsabilidades.

Que, por todo lo expuesto precedentemente, la máxima Autoridad Ejecutiva Municipal deberá realizar la **REHUBICACIÓN o ROTACIÓN** a otra dependencia del GMS a la Sra. Marsha Reyes, por seguridad y estabilidad emocional de los servidores públicos de esta Repartición, (art. 67 del Reglamento Interno de la Municipalidad)

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°180 10

Que, el H. Concejo Municipal, tiene entre sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el art. 12, numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.


**POR TANTO:**


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, en base a la documentación que se cuenta sobre presuntos **MALOS TRATOS AL PERSONAL DE FISCALIZACIÓN, COBRANZA Y COOCTIVA DEL GMS y sobre supuestas IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE CAJA CHICA,** por parte de la Servidora Publica Abog. MARSHA NEIDA REYES L., y por la posible contravención de Normas Internas que regulan la conducta de los Servidores Públicos en el Funcionamiento y Administración del Área de Fiscalización del GMS., denunciados por los propios Servidores Públicos de esta dependencia; en aplicación del art. 18 del D.S. N° 23318-A- Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública en forma inmediata instruya el inicio de **PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO** en contra de la Servidora Pública denunciada en el Informe Jurídico Fiscalización N° 118/2010, Nota, de 7 de Abril de 2010 y 9 de abril de 2010.
- Art.2º** Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal proceda a la Reubicación a otra dependencia del GMS de la Servidora Pública MARSHA NEIDA REYES L., por seguridad y estabilidad emocional de los servidores públicos de esta Repartición del GMS y sea dentro de las 72 horas siguientes. remita una copia de la Comunicación Interna de Reubicación de la Funcionaria al Pleno del Concejo Municipal para conocimiento
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal deberá remitir los resultados del proceso administrativo instruido en el art.1º de la presente Resolución, a conocimiento del H. Concejo Municipal, en un plazo máximo de 45 días.
- Art.4º** Se **DEJA ESTABLECIDO** que el H. Concejo Municipal, en su rol fiscalizador y a través de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, realizará el **SEGUIMIENTO** correspondiente al proceso administrativo interno, que se establece en el art. 1º de la presente disposición.
- Art.5º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
- Art.6º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martinez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Maria Elena Zërda Méndez  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**